



**DECRETO ALCALDICIO N° 4.341 /**

Quillón, Julio 31 de 2024.-

**VISTOS:**

1. Correo electrónico de fecha 24.07.2024, de Alcaldía;
2. Decreto Alcaldicio N°3.865 de fecha 01.07.2024, que pone termino a investigación sumaria incoada por decreto alcaldicio N° 2.988 de fecha 14.05.2024, aplica medida disciplinaria al Sr. Ferrada Jara;
3. Certificado N°164 de fecha 24.07.2024, emitido por Secretaría Municipal, informando notificación al Sr. Ferrada Jara, el día 05.07.2024, quien recibe personalmente dicha notificación;
4. Oficio N° 121 de fecha 28.06.2024, del investigador don Daniel Coloma Hueico;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.988 de fecha 14.05.2024, que instruye investigación sumaria y designa investigador;
6. Informe de investigación sumaria de fecha 28.06.2024, emitida por el investigador al Alcalde;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.761 de fecha 21.06.2024, que ordena corregir vicios de procedimiento y retrotraer investigación sumaria que indica, a la etapa final;
8. Informe de investigación sumaria de fecha 28.06.2024, emitida por el investigador;
9. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
10. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Título V de la Responsabilidad Administrativa;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal del año 2024;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través de resolución N°008 de fecha 24.06.2024, así consta en fojas 023 del expediente sumarial, fue notificado don Sebastián Ferrada Jara, de la formulación de cargos hacia su persona, por ausencia en la jornada laboral, desde el día 03 de abril del presente año hasta la fecha de notificación, incumpliendo así a lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 18.883.
2. Que a través de la misma resolución mencionada en el punto anterior, se le hace presente al funcionario individualizado, que le asiste el derecho de un plazo de dos días, contados desde la fecha de notificación, para presentar descargos y/o



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

solicitar presentar pruebas así si lo requiere, para lo cual se le concederá un plazo para tal efecto, el que no podrá superar un total de tres días.

3. Que de acuerdo al certificado N°164 de fecha 24.07.2024, emitido por el Secretario Municipal, se señala que el Sr. Ferrada Jara, fue notificado personalmente el día 05 de julio de 2024 y que habiendo transcurrido el plazo legal establecido, este, no presentó recurso de reposición alguno.
4. Que la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, en el artículo 123 letra a), señala que ausentarse de la municipalidad por más de tres días consecutivos sin causa justificada, es un hechos constitutivo de la infracción que vulnera gravemente el principio de probidad administrativa.

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE** la medida disciplinaria contemplada en la Ley N° 18.883, artículo 120, letra d), consistente en la destitución, aplicada al Sr. Sebastián Ferrada Jara, por ausentarse de la municipalidad por más de tres días consecutivos sin causa justificada, lo que es un hecho constitutivo de la infracción que vulnera gravemente el principio de probidad administrativa.
2. **NOTIFIQUESE** de dicha medida al funcionario individualizado en el punto anterior. Cúmplase por Secretaría municipal.
3. **DERIVASE** copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAN/gyg  
**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDIA
- JURIDICA
- CONTROL
- RR.HH.
- SECMU